



ESMENA PER A L'EXEMPCIÓ DE BALEARS DE L'APORTACIÓ AL FONS DE SUFICIÈNCIA

De adició.

Nueva disposición transitoria:

“Hasta la aprobación de un nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, las Illes Balears quedan eximidas de su aportación al Fondo de Suficiencia, previsto en el artículo 15 de la Ley 21/2001”.

JUSTIFICACIÓN:

El Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado en diciembre de 2001, adoleció de dos defectos de partida referidos a les Illes Balears: el coste efectivo de las competencias asumidas, muy por debajo del coste real; y la población que sirvió de base de cálculo, tomando la existente a 1 de enero de 1999, obviando que Balears había tenido el mayor incremento poblacional, muy por encima de la media.

Desde la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, el año 1983, ha sido imposible reunir ni una sola vez las Comisiones mixtas previstas para revisar el coste de las competencias transferidas. Competencias tan importantes, como el transporte ferroviario o carreteras, fueron transferidas sin una previsión de inversión nueva, cuando en la península hemos asistido a la mayor inversión de la historia en estas materias. Más tarde, el año 1996, se traspasó Educación, con un déficit de 43.000 pesetas por alumno respecto de la media del resto de territorio MEC. Por no hablar del traspaso de Sanidad, vinculado al nuevo Sistema de financiación autonómico, que fue traspasada con un diferencial de más de 2000 sanitarios sobre la media y un déficit de camas de hospital que ha obligado a realizar costosas inversiones en cada una de las islas.

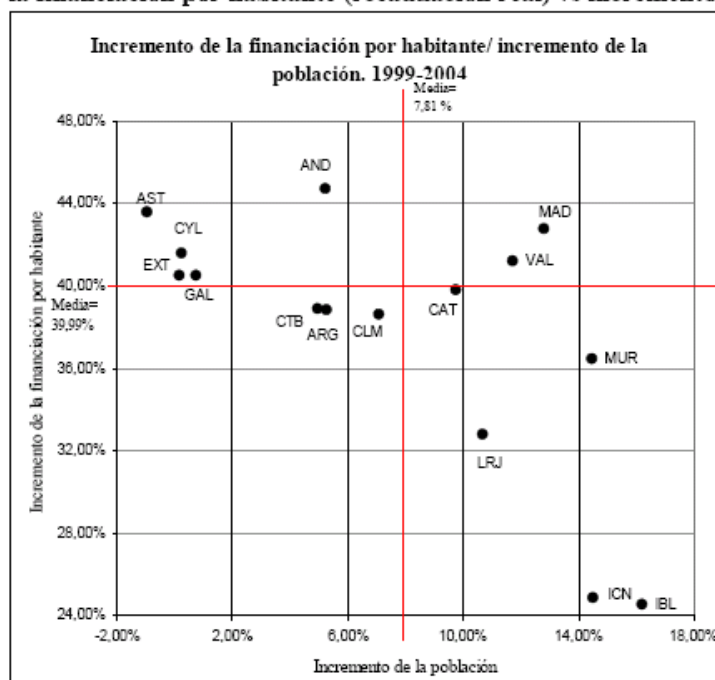
La evolución del nuevo Sistema no sólo no ha corregido el déficit de financiación inicial, sino que ha agravado la desviación de la financiación de Balears respecto de la media, al no compensar el incremento de población. Si el año 1999, que sirvió como base de cálculo del Sistema, Balears tenía 821.820 habitantes, el año



2008 ya supera el 1.070.000, un 25% de crecimiento. Ninguna otra comunidad ha sufrido un crecimiento tan espectacular.

El cuadro adjunto, elaborado por el Ministerio de Economía y Hacienda, ilustra la situación, demostrando que Balears ha sido la Comunidad con mayor crecimiento demográfico y menor incremento de financiación. Madrid, la otra Comunidad que aporta recursos al Fondo de Suficiencia, ha incrementado su financiación por encima de la media.

Cuadro 2.2.2.b
Incremento de la financiación por habitante (recaudación real) vs incremento de la población.



Por tanto, con la supresión de la aportación de las Illes Balears al Fondo de Suficiencia, las Illes Balears aún no alcanzarían la financiación media por habitante, teniendo en cuenta que todavía no se vería compensada la necesidad de nueva inversión en carreteras y transporte ferroviario, ni el coste de la insularidad y la pluriinsularidad, que algunos expertos cuantifican en un incremento del 20% de los costes respecto del territorio peninsular. Y, por supuesto, tampoco se vería compensado el déficit histórico de inversión pública, mantenido a lo largo de décadas, que en la actualidad ha llevado las Illes Balears a ser la Comunidad con los peores ratios de servicios públicos, en comparación con el conjunto de



Comunidades Autónomas, a pesar de ser la más solidaria, la que más recursos aporta relativamente al conjunto del Estado.

(Es una enmienda al articulado. Si fuera necesario aportar una baja sería:

BAJA EN INGRESOS:

458 Por Fondo de Suficiencia

Importe: 235.669 miles de euros

BAJA EN GASTOS:

Sección: 17

Servicio: 38

Programa: 453B

Artículo: 6

Importe: 235.669 miles de euros)



ESMENA PER A L'INCREMENT DE LA DOTACIÓ DELS JUTJATS DE LES ILLES BALEARS

Sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13

Programa: 112A

Artículo: 62

Proyecto: Incrementar la inversión de la Administración de Justicia en las Illes Balears

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los juzgados de las Illes Balears están al borde del colapso por la insuficiente dotación de medios.



ESMENA PER A RECUPERAR LES INVERSIONS DEL CONVENI DE CARRETERES

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales

Servicio: 15

Programa: 750

Artículo: 75

Proyecto: Renegociación del Convenio de carreteras, denunciado por el Gobierno, con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears

Importe total: 331.000 miles de euros; Ejercicios 2009-2011.

Importe 2009: 110.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 110.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Renegociar el Convenio de carreteras, firmado en la penúltima legislatura, vigente según Sentencia del Tribunal Supremo recurrida en casación, a efectos de que estos recursos se puedan aplicar a obras ya ejecutadas.

Compensar el déficit histórico de inversión pública en las Illes Balears.

Aliviar la precaria situación económica del Govern de les Illes Balears después de padecer durante décadas la peor financiación autonómica.



ESMENA PER A LA SIGNATURA D'UN CONVENI PER A LA CONSTRUCCIÓ DEL TRAMVIA DE LA BADIA DE PALMA

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales

Servicio: 15

Programa: 750

Artículo: 75

Proyecto: Convenio con la Comunidad Autónoma de les Illes Balears para la construcción del Tranvía de la Bahía de Palma.

Importe total: 450.000 miles de euros; Ejercicios 2009-2011.

Importe 2009: 45.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 45.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento, mediante un convenio plurianual, del art. 10 de la Ley de Régimen Especial de les Illes Balears que establece que el Gobierno del Estado colaborará con el Govern de les Illes Balears para impulsar el transporte ferroviario.

Cumplimiento de la reiterada promesa del Presidente del Gobierno.



ESMENA PER A L'EQUIPARACIÓ DEL PLUS D'INSULARITAT PER ALS FUNCIONARIS DE LES ILLES BALEARS AMB CANÀRIES

De adició

A la disposició transitoria segunda.

“A partir de 1 de enero de 2009 la indemnización por residencia del personal del sector público estatal de las Illes Balears será equiparada a la que perciben los empleados públicos del sector estatal público de las Islas Canarias”.

JUSTIFICACIÓN:

Cumplimiento del programa electoral del partido del Gobierno, además de reiterados acuerdos tomados por unanimidad en el Parlament de les Illes Balears.
Reconocimiento del mayor coste que supone la insularidad y la pluriinsularidad.
Reconocimiento del mayor coste de la vida en las Illes Balears, un 7% por encima de la media estatal.



ESMENA PER A LA REVISIÓ SALARIAL DEL PERSONAL PÚBLIC SEGONS L'IPC

DE ADICIÓN al Artículo 22 Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público. Añadir un nuevo apartado Doce que diga:

“En caso de que el IPC registrado en el año 2009 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos”

MOTIVACIÓN:

La enmienda se presenta para establecer una cláusula de revisión salarial para el conjunto de las empleadas y empleados públicos en el supuesto que el IPC del año 2009 sea superior a la inflación prevista en los PGE hecho habitual en los últimos años.



ESMENA PER AL RECONeixEMENT DELS DESCOMPTES PER TRANSPORT ALS RESIDENTS NO COMUNITARIS

A la disposició adicional trigésimo séptima

De adició de un nuevo apartado 3:

“Se aplicará las mismas compensaciones al resto de ciudadanos residentes legales en estos territorios”.

JUSTIFICACIÓN

Reconocimiento de los derechos de los inmigrantes no comunitarios y sus familiares que trabajan, cotizan a la Seguridad Social y pagan los mismos impuestos que los residentes comunitarios.



ESMENA PER A L'INCREMENT DE LA DOTACIÓ PER A LA FISCALIA ANTICORRUPCIÓ A LES ILLES BALEARS

Sección 13. Ministerio de Justicia

ALTA

Sección: 13

Programa: 112A

Capítulo: 1

Proyecto: Incrementar la dotación de personal de la Fiscalía Anticorrupción en las Illes Balears

Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31

Servicio: 02

Programa: 929M

Capítulo: 510

Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reforzar la dotación de personal de la Fiscalía Anticorrupción en las Illes Balears dado el volumen de trabajo que se va acumulando.



ESMENA PER AL PAGAMENT DE LES COTITZACIONS SOCIALS DELS RELIGIOSOS SECULARITZATS

“DISPOSICIÓN ADICIONAL. (nueva). Religiosos secularizados.

Se autoriza al Gobierno a aprobar, en los tres primeros meses del año 2009, un crédito extraordinario para afrontar el pago de las cotizaciones sociales que correspondan por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre”.

JUSTIFICACIÓN

Solucionar definitivamente la problemática existente en relación al pago de las cotizaciones sociales, por los períodos del ejercicio sacerdotal o profesión religiosa, realizados por los sacerdotes, religiosos y religiosas, secularizados, con anterioridad a la entrada en vigor de los Reales Decretos 2398/1977, de 27 de agosto, y 3325/1981, de 29 de diciembre.



ESMENES DE SUPRESSIÓ DELS INCREMENTS DE LES TAXES AEROPORTUÀRIES

Supresión de los art. 79, 80, 81 y 82

JUSTIFICACIÓN

La crisis del sector aeronáutico que ha provocado la presentación de algunos procesos concursales, el cese de actividad de varias empresas y la presentación de expedientes de regulación de empleo, aconsejan no encarecer los costes del transporte aéreo hasta que se supera la actual situación económica.